



Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

***PROTOCOLO DE INFORMACIÓN A
ENTIDADES LOCALES DE CÓMO
ACTUAR ANTE LA PRESENCIA DE
JABALÍ EN MUNICIPIOS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID***



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1277740235173175680046**

Madrid, mayo de 2025



INDICE

1	ANTECEDENTES	1
2	OBJETO.....	1
3	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	2
3.1	AVISTAMIENTO Y MODO DE ACTUAR EN CASO DE VISUALIZACIÓN DE EJEMPLAR DE JABALÍ.....	2
3.2	LOCALIZACIÓN DE ÍNDICES DE PRESENCIA Y MEDIDAS A TOMAR (SIN AVISTAMIENTO).....	2
3.2.1	MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR EN ZONAS URBANAS.....	3
3.2.2	MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR EN ZONAS PERIURBANAS O INTERFAZ URBANO-FORESTAL.....	4
3.2.3	MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES POR ATROPELLOS DE ANIMALES.....	5





1 ANTECEDENTES

En la Comunidad de Madrid se viene registrando un incremento progresivo en el número de incidentes originados por fauna silvestre cinegética, especialmente aquellos relacionados con el jabalí, que está implicado en dos de cada tres incidentes.

A medida que crece su número, lo hacen también los conflictos sociales. Así, ocasionan daños en zonas verdes, infraestructuras y mobiliario urbano, provocan accidentes de tráfico, muestran un mayor grado de agresividad, siendo crecientes los ataques tanto a animales de compañía como a personas; además, debe destacarse el riesgo para la salud pública que supone el incremento descontrolado de la especie, vector de transmisión de enfermedades como: la triquinosis, la brucelosis, la peste porcina africana o la tuberculosis, susceptibles de ocasionar daños económicos a la ganadería e incluso, alguna de ellas, de ser transmisibles al ser humano.

En base a ello, la Comunidad de Madrid publicó la *Resolución 752/2025, de 8 de abril, de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se declaran comarcas de emergencia cinegética temporal para la prevención de accidentes por atropellos y daños producidos por jabalíes y se establecen medidas extraordinarias para su Control en la Comunidad de Madrid* (BOCM núm. 96 de 23 de abril de 2025). En su ANEXO I, se establece la relación de Comarcas Forestales y términos municipales incluidos en la declaración de emergencia cinegética temporal, y en su ANEXO II, se estipulan las Medidas excepcionales para el control de las poblaciones de jabalíes en dichas Comarcas de emergencia.

En el apartado 1.f) del ANEXO II, se establece que la Comunidad de Madrid elaborará un protocolo de información para las Entidades Locales, que incluya la información precisa y que permita el asesoramiento puntual en aquellos supuestos en que sea necesario.

2 OBJETO

El Objeto de este documento es desarrollar un Protocolo de actuación a seguir por las Entidades Locales, ante la aparición de ejemplares de jabalí en zonas urbanas, periurbanas o de interfaz urbano-forestal que formen parte de su territorio, para la prevención de accidentes por atropellos, daños producidos por este ungulado en zonas verdes, infraestructuras y mobiliario urbano, así como para evitar ataques tanto a animales de compañía como a personas.

Por otro lado, este protocolo tiene como finalidad, que las Entidades Locales actúen de manera homogénea y coordinada ante la aparición de ejemplares de jabalí en zonas urbanas, periurbanas o interfaz urbano-forestal, a la vez que sirve de asesoramiento a dichos Organismos en la forma de actuar en las diferentes situaciones que pudieran presentarse.





3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

A continuación, se contemplan las diferentes situaciones que pueden presentarse en zonas urbanas, periurbanas o de interfaz urbano-forestal pertenecientes a Entidades Locales, ante la presencia de jabalí y modo de actuar frente a las mismas.

3.1 AVISTAMIENTO Y MODO DE ACTUAR EN CASO DE VISUALIZACIÓN DE EJEMPLAR DE JABALÍ

En caso de avistamiento de ejemplares de jabalí, siempre que estos puedan poner en riesgo la seguridad de las personas, animales o para prevenir accidentes por atropellos, se avisará a los agentes de la autoridad que procedan, según los siguientes supuestos:

- Si la Entidad Local cuenta con **Cuerpo de Policía Local**, avisar a esta para que proceda a su localización y determine en caso de necesidad, quien debe capturar o/y sacrificar, según establece la normativa vigente.
- Si la Entidad Local no cuenta con Cuerpo de Policía Local, avisar al **Cuerpo de la Guardia Civil** para que proceda a su localización y determine en caso de necesidad, quien debe capturar o/y sacrificar, según establece la normativa vigente.
- En el caso de imposibilidad de actuación del Cuerpo de la Policía Local y la Guardia Civil, avisar al Cuerpo de **Agentes Forestales** de la Comunidad de Madrid para que proceda a su localización y determine en caso de necesidad, quien debe capturar o/y sacrificar, según establece la normativa vigente.
- Para cualquier duda que pudiera surgir al respecto, o como asesoramiento, se podrá contactar con el **Servicio de guardia (TK1)** de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid (tfnos.: días pares: 669454746; días impares: 669454839).

DESTINO DE EJEMPLARES CAPTURADOS.

Cuando no haya otra alternativa viable, se procederá al sacrificio de los ejemplares capturados y tratamiento por gestor autorizado de los subproductos animales no destinados a consumo humano (*SANDACH*), en cumplimiento de normativa sanitaria aplicable.

3.2 LOCALIZACIÓN DE ÍNDICES DE PRESENCIA Y MEDIDAS A TOMAR (SIN AVISTAMIENTO)

En caso de no avistamiento, se verificará sobre el terreno si existen índices de presencia de la especie, que son principalmente los siguientes:

- En cerramientos existentes, presencia de gateras que constituyan zonas de paso de jabalí, o roturas en malla que pudieran ser utilizadas por estos.





- Presencia de huellas de jabalí en bañas o zonas de paso.
- Sendas o trochas entre la vegetación frecuentadas por el paso habitual de jabalí.
- Hozaduras observadas sobre el terreno.
- Daños en praderas o zonas ajardinadas.
- Bañas temporales formadas en zonas de humedad, tomadas por jabalíes (bien por formación de lluvias o en zonas ajardinadas con riego).
- Presencia de restregaderos, rascaderos con o sin descortezado de los mismos o colmilladas en la madera del tronco de árboles de zonas ajardinadas.
- Zonas de encame en zarzales o zonas densas de vegetación con presencia de ejemplares de jabalí.
- Presencia de excrementos de jabalí.
- Contenedores de residuos orgánicos y papeleras volcados con restos esparcidos.

Una vez verificada la presencia de jabalí, la Entidad Local podrá tomar las siguientes medidas preventivas para evitar la aparición de jabalí en sus zonas.

3.2.1 MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR EN ZONAS URBANAS.

- Colocar contenedores de residuos con sistemas de sujeción de seguridad que eviten su volcado y con sistema de tapa para su cerrado, y transmitir a los vecinos la necesidad de:
 - Depositar las basuras y residuos orgánicos en bolsas cerradas en el interior de los contenedores habilitados al efecto.
 - No dejar basura y residuos orgánicos fuera de los contenedores.
 - Después de depositar las bolsas en los contenedores, dejar estos bien cerrados.
- Fomentar la concienciación ciudadana para que no se considere el jabalí como un animal doméstico.
- Realizar las siguientes recomendaciones a la población residente o que transite por estas zonas:
 - No aportar comida a jabalíes en zonas frecuentadas por estos.
 - Controlar la ubicación de la comida que se da a las mascotas, pues puede ser fuente de atracción para jabalíes.
 - No acariciar ni entrar en contacto con jabalíes, especialmente rayones.
 - No realizar movimientos bruscos ante la presencia de jabalí.
 - No amenazar con palos u otros objetos a un jabalí.
 - Llevar sujetos y controlados los animales de compañía, y no soltarlos ante la presencia de jabalí.
 - Ante la presencia de un jabalí, alejarse lentamente hablando en voz alta.





- No acercarse a rayones o jabalina en presencia de crías.
- Revisar los sistemas de riego automático y riego por goteo en zonas verdes para evitar fugas en los mismos que puedan producir zonas húmedas que puedan atraer a ejemplares de jabalí.
- Limitar los riegos del césped y zonas verdes en verano en zonas urbanas donde se constate la presencia de jabalíes a los estrictamente necesarios para el mantenimiento de la vegetación, pues es un foco de atracción para los jabalíes.
- Revisar los colectores para evitar fugas en los mismos que puedan producir zonas húmedas que puedan atraer a ejemplares de jabalí.

3.2.2 MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR EN ZONAS PERIURBANAS O INTERFAZ URBANO-FORESTAL.

- Solicitar a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, autorización especial para utilización de métodos de captura en vivo o mediante uso de armas para control de población de jabalí en zonas del término municipal.
- Con medios propios o a través de empresas especializadas, realizar el control de poblaciones de jabalí, utilizando métodos de captura en vivo o sacrificio (empleo de jaulas trampa, cerbatanas o rifles anestésicos).
- Realizar el control de poblaciones de jabalí mediante aguardos nocturnos a realizar por arqueros especializados para garantizar la seguridad de personas y bienes. Para ello, se puede contactar con el Servicio de Controladores con Arco de Especies Silvestres de la Federación Madrileña de Caza (SCAES-FMC).
- Contactar con los titulares de cotos colindantes, en su caso, para que estos adopten medidas preventivas de control de poblaciones de jabalí para reducir su densidad, y minimizar el riesgo de acceso de estos a zonas periurbanas o de interfaz urbano-forestal.
- Utilizar contenedores de residuos con sistemas de sujeción de seguridad que eviten su volcado, y con sistema de tapa para su cerrado.
- Realizar las siguientes recomendaciones a la población residente o que transite por estas zonas:
 - No aportar comida a jabalíes en zonas frecuentadas por estos.
 - No acariciar ni entrar en contacto con jabalíes, especialmente rayones.
 - No realizar movimientos bruscos ante la presencia de jabalí.
 - No amenazar con palos u otros objetos a un jabalí.
 - Llevar sujetos y controlados los animales de compañía, y no soltarlos ante la presencia de jabalí.
 - Ante la presencia de un jabalí, alejarse lentamente hablando en voz alta.
 - No acercarse a rayones o jabalina en presencia de crías.





- En caso de existir cerramientos que separen zonas urbanas de forestales, reparar roturas de vallados y gateras.
- Reducir la capacidad de acogida del hábitat para el jabalí, limpiando y realizando claras y clareos en la franja de 20 metros del monte que limita con la zona urbana o con los puntos negros de carreteras para impedir los encames cerca del municipio y reducir riesgo de accidentes por atropello. Se debe coordinar la acción con los titulares propietarios, en caso de montes de titularidad privada, o con las administraciones titulares de infraestructuras, en caso de carreteras.

3.2.3 MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES POR ATROPELLOS DE ANIMALES

Recomendaciones generales

- Atender y respetar las señales de tráfico que advierten del peligro por paso de animales en libertad.
- Extremar las precauciones durante la noche y recordar que la franja horaria con más riesgo es entre las siete de la tarde y las siete de la mañana.
- Si se encuentra un animal atravesado en la carretera, frenar sujetando fuertemente el volante y manteniendo la dirección, evitando alumbrarle con las luces largas para que no se desoriente y haciendo sonar el claxon para tratar de advertirle. Si la colisión es inevitable, es preferible tener un choque controlado que una evasión incontrolada. Se aconseja sujetar bien el volante, seguir recto y frenar. Las maniobras de evasión arriesgadas pueden poner en peligro al conductor y ocupantes del coche, a otro vehículo que circule en sentido contrario o acabar en un choque contra un árbol.
- No olvidar que muchos animales se desplazan en grupo. Si vemos cruzar un jabalí, un corzo o un ciervo, no debemos confiarnos pensando que ya pasó el peligro y que nos hemos librado de una colisión.
- Mantener las luces y el limpiaparabrisas en perfecto estado para garantizar un campo de visión adecuado.
- Circular muy lentamente si se pasa al lado del animal
- Evitar el uso del claxon si estamos muy cerca del animal, ya que puede asustarlo y originar una reacción inesperada.
- Reducir la velocidad. Cuanto más despacio vayamos mayor capacidad de reacción y menor distancia recorrerá el vehículo si tuviésemos que hacer una parada de emergencia. A una velocidad de 60 km/h, la distancia de frenado es de 35 metros, mientras que a 100 km/h es de 79 metros.

¿Cómo proceder en caso de accidentes por atropellos de animales?

- Detener de manera controlada el vehículo, tener en cuenta antes de bajar que puede que el animal se encuentre herido y ser peligroso, por lo que debemos cerciorarnos de si se encuentra en los alrededores, o bien si está tendido en el suelo sin moverse, nunca acercarnos a él y asegurarse de que el lugar del accidente está perfectamente señalizado (baliza luminosa, luces de emergencia





o warning, triángulos, chaleco reflectante, etc.) e iniciar las medidas de auxilio pertinentes en caso de daños personales (llamar al 112).

- Tener en cuenta que existe riesgo de infección: no tocar nunca animales muertos a menos que uses guantes.
- Nunca seguir a un animal e indicar su dirección de huida en el informe del accidente con objeto de facilitar a las autoridades el encontrar al animal herido.
- Avisar a los agentes de la autoridad para que ordenen la retirada del animal accidentado.

Madrid, a fecha de firma

